

## Argentina: Absuelta pero culpable

---

LAURA SALOMÉ CANTEROS Y CAMILA PARODI :: 27/08/2017

Una vez más, la justicia machista criminaliza y señala a aquellas que acompañan las decisiones de las mujeres

*La justicia de Chubut absolvió a la médica de El Maitén que garantizó el derecho de aborto legal consentido de una joven en el año 2015. Sin embargo, en el mismo fallo condenó a la misma como responsable del delito de “lesiones culposas”.*

El 22 de agosto, el juez José Colabelli absolvió a la médica generalista del “delito de aborto consentido seguido de muerte”. Se trata de una causa llena de irregularidades donde sólo se acusa por la muerte de una joven de 17 años a la médica que garantizó el derecho al aborto legal solicitado por parte de la misma una semana antes de su fallecimiento, sin embargo no se investiga a los más de veinte profesionales de la salud que intervinieron en la situación de la joven durante la semana siguiente a la práctica del aborto legal.

Si bien en el fallo la médica es absuelta contradictoriamente a la vez fue condenada “a un mes de prisión en suspenso y un año de inhabilitación especial para el ejercicio de la medicina y accesorias legales como autora penalmente responsable del delito de lesiones culposas cometidas en perjuicio de la joven”. En ese contexto, el abogado de la médica Edgardo Manosalva calificó para los medios allí presentes como “desconcertante” al fallo tras salir de la sentencia, ya que “el juez manifiesta no haber habido un aborto ilegal pero sí mala praxis, lo que habría provocado las lesiones culposas”. De esta manera confirmó la apelación que llevará adelante. Marcha dialogó con profesionales integrantes de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito para comprender desde una perspectiva feminista a este fallo.

Daniela Fagioli es abogada feminista y militante de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, en diálogo con Marcha afirmó sobre el fallo “finalmente lo que se resolvió fue absolverla por el delito de aborto seguido de muerte no por todas las pruebas que se han presentado a lo largo del juicio sino simplemente por decir y deducir que no se ha encontrado un feto por lo cual no se podría comprobar el aborto”. Sin embargo aclaró que si es condenada de alguna manera ya que “si fundamenta que la condena por haber hecho de alguna manera algo o haber incidido para ser condenada con la figura que se llama lesiones culposas en el agravamiento de la salud de la joven, lo cual es una aberración”. En ese marco, la abogada explicó “claramente es una condena social y una forma de criminalizar para encontrar a la médica como responsable, con este proceso nos damos cuenta que el objetivo primordial para este juez no era encontrar la verdad sobre lo que sucedió con la joven, ya que no debemos olvidar que hay una joven muerta y una familia pidiendo justicia”. A su vez, confirmó “estamos esperando ahora las copias de la sentencia para poder confrimar y manifestar que esto es una persecución política ideológica política y que habla una vez más de la violencia del sistema judicial patriarcal contra las mujeres sobretodo contra mujeres como esta médica que lucha por el aboto legal y los derechos de las mujeres”.

Por su parte, Clara Noceti es Médica de la Red de Profesionales de la Salud por el Derecho a Decidir, si bien “estamos siendo cautas, lo que si en lo personal festeje la absolución” explicó para Marcha “porque me parece que es importante que no se condene a nadie por un aborto punible y que sea un fallo más ejemplificador aun”. Sin embargo, aclaró “me parece patético el hecho de que la hayan condenado por lesiones culposos y le hayan inhabilitado la matrícula, si bien es menos relevante a que si la hubieran condenado por aborto punible si continúa siendo disciplinador tanto para el cuerpo de las mujeres como para que las y los profesionales de la salud puedan sentirse cómodos y no perseguidos a la hora de garantizar derechos”. De esta manera explicó “hay que seguir apelando, la lucha no se termina ahora, hay que seguir, tampoco hay que dejar de mirar que se da en el contexto de la misma provincia donde todavía se busca a Santiago Maldonado y no aparece, es decir que estamos hablando de un actual contexto fuertemente represivo.

Andrea Berra, es psicóloga también integrante de la Red de Profesionales, por su parte explicó “a la sentencia hay que verla del lado positivo en el sentido que se logra la absolución a la médica por la práctica del aborto ósea que no es penada por esto, es visto entonces como un aborto legal ya que se encuadra en el Protocolo de Aborto Legal”. Sin embargo recordó “la crítica está en que por un lado la absuelven y por otro lado la inhabilita por un año, es un fallo desde el fundamento de grupos anti-derechos ya que refuerza en la sentencia es la relación con la práctica que realizo con lesiones culposas, esto quiere decir “sin intención” pero no se entiende bien hacia quién es esa lesión, plantea que como era un embrión ya que se encontraba en la semana 7 y no era un feto, no llega a ser condenada como culpable y por eso la absuelven”. En ese sentido consideró al fallo como “bastante polémico” porque si bien se celebra la absolución “es un fallo injusto, que disciplina” y explicó “si es un aborto legal precisamente tiene que priorizar la salud de la mujer que está en riesgo entonces accede al derecho de interrupción legal del embarazo”.

*Marcha*

---

<https://www.lahaine.org/mundo.php/argentina-absuelta-pero-culpable>